

Fecha de Publicación: 19 Octubre, 2023 – Notificaciones



A través de la presente comunicación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 Bis Letra F de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Entel PCS Telecomunicaciones S.A informa, con el objeto de mejorar la conectividad para la comuna de Casablanca, se presenta un proyecto de instalación de una torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, en la propiedad ubicada en **Calle Interior N° 661, Condominio Segunda Orbital**, comuna de **Lampa**, para proveer a su comunidad de un eficiente servicio de telecomunicaciones móviles. Se propone la instalación de una estructura armonizada con el entorno, tipo **Monoposte Tipo Radomo, de 27,50 metros de altura total**, con un recubrimiento simple de antenas, radomo, conforme al artículo 116 bis F de la Ley N° 20.599 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de junio de 2012.

Como segunda alternativa, nuestra empresa propone la instalación de un **Monoposte sin armonizar de 27,50 metros de altura total**, comprometiéndose a realizar una obra de mejoramiento del espacio público hasta un radio de doscientos cincuenta metros a la redonda del lugar donde se proyecta la estructura sin armonizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 bis F letra f), de la Ley N°20.599. Dicha propuesta, que se entrega a la comunidad por parte de nuestra empresa, podrá consistir en el mejoramiento o la implementación de luminarias en el sector, por un monto equivalente al treinta por ciento del costo total de la torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones de la segunda alternativa.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2023/10/19/entel-pcs-telecomunicaciones-s-a-calle-interior-n-661-condominio-segunda-orbital-comuna-de-lampa/>